

A LA MESA DEL SENADO

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 173.2 del Reglamento de la Cámara y de los artículos 11 y 31 de la Norma Supletoria de la Presidencia del Senado sobre tramitación de las mociones, presenta la siguiente moción consecuencia de la interpelación con número de expediente 670/000053 *sobre las políticas del Gobierno para la prevención y lucha contra los incendios forestales y las medidas previstas para la regeneración de los terrenos afectados por los mismos.*

De acuerdo con el debate sustanciado en la sesión plenaria del Senado del pasado de 7 noviembre, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

MOCIÓN

El Senado insta al Gobierno a:

1. Impulsar en el seno de la Unión Europea la activación del Fondo de Solidaridad Europeo para las comunidades autónomas afectadas por los últimos incendios forestales.
2. Proceder, conforme a lo previsto en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, a la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil en relación a los territorios afectados, con aplicación de las medidas previstas en el artículo 24 de la citada ley. Las medidas que se aprueben deberán al menos contemplar el nivel de ayuda previsto en la Ley 14/2012, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridas en varias Comunidades Autónomas.
3. Dotar presupuestariamente la Ley de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, a fin de destinar al medio rural inversiones reales para hacer el frente al proceso de deterioro y despoblación que sufre por falta de oportunidades para su desarrollo, de lo que se deriva, en el ámbito que nos ocupa, el abandono y el escaso uso de los bosques y montes, con el consiguiente riesgo de incendios. Impulsar las modificaciones precisas en la Ley de Desarrollo Sostenible del Medio Rural para abordar la actualización de las estrategias territoriales y la recuperación de las expectativas generadas en el diseño y puesta en marcha de la Ley.

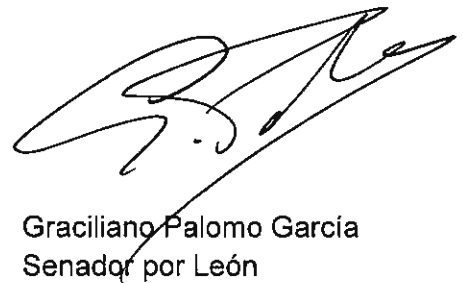
4. Impulsar, antes de la conclusión del próximo periodo de sesiones, la modificación de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, a fin de incluir en relación a los aprovechamientos forestales el fomento de la sostenibilidad económica del aprovechamiento forestal del pastizal, con preferencia de la actividad de ganadería extensiva y del aprovechamiento de biomasa con fines energéticos, y asegurar su compatibilidad con los requerimientos agroambientales y aspectos de conservación del medio, prevención de incendios y mantenimiento de determinados hábitat.
5. Crear dos grupos de trabajo que, con respeto a la distribución constitucional de competencias y en aras del reforzamiento de la seguridad medioambiental, aborden la elaboración de sendos Estatutos Básicos para los Bomberos y Agentes Forestales, que, entre otras cuestiones, concreten su marco regulador y de pertenencia.
6. Iniciar los trámites necesarios para actualizar, en el plazo de 6 meses, el Plan Forestal Española con el fin de garantizar la evaluación y el cumplimiento de los objetivos estratégicos que lo han de vertebrar, a saber, la protección del territorio, la gestión sostenible de los espacios naturales, la restauración forestal, los usos recreativos del monte o el aprovechamiento económico de los productos forestales, entre otros.
7. Mejorar la coordinación entre Administraciones y de acuerdo con las comunidades autónomas:
 - a. Establecer las directrices y criterios básicos para la definición de las zonas especialmente sensibles al riesgo de incendio, según lo previsto en el artículo 48.1 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes
 - b. Impulsar, en el seno del Comité de Lucha contra los incendios forestales, la realización de campañas de desbroce y limpieza de montes sistemáticas en zonas de alto riesgo de incendio forestal, especialmente en aquellas zonas donde la extracción de recursos forestales no sea rentable por las dificultades orográficas o bien no exista la posibilidad debido a las distintas figuras de protección ambiental. La limpieza debe ser sistemática y anual en los cortafuegos y en los perímetros de seguridad de las poblaciones rurales y vías de comunicación.
 - c. Crear, con carácter transversal y bajo la coordinación de la Vicepresidenta, ministra de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, una mesa de trabajo y coordinación para implementar medidas de carácter multidisciplinar en relación a la ordenación del territorio en materia forestal, la de lucha contra los incendios y la despoblación del medio rural.

8. Otorgar, dentro del futuro proyecto de ley de cambio climático y transición energética anunciado, un papel predominante a la gestión de las masas forestales españolas, impulsando un marco regulatorio adecuado que garantice la prevención de la deforestación, así como una gestión adecuada de los espacios naturales y forestales, priorizando la conservación de las masas forestales autóctonas y la repoblación con especies forestales autóctonas más resistentes al fuego, incidiendo en la función de sumideros de carbón que cumplen los bosques, evitando la sobreexplotación de los recursos y acentuando que las medidas de compensación vayan dirigidas, especialmente, a la restauración de los espacios más degradados. Propiciando al tiempo, un desarrollo sostenible del medio rural desde el punto de vista socioeconómico y medioambiental.

Palacio del Senado, 8 de noviembre de 2017



Mª Luisa Carcedo Roces
Portavoz Adjunta G.P. Socialista



Graciliano Palomo García
Senador por León